LOTE NRO: 59					COVA DE JUAN RODRIGUEZ			
LOTE Nº 59 - ADQUISICION DE INSUMOS NO METALICOS PARA LA ECEME, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.177.475 Máximo: 10.354.950 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cemento Portland	Unidad	EVENTO	1	yguazu	Paraguay	52.000	52.000
2	Cal hidratada	Unidad	EVENTO	1	remancal	Paraguay	16.500	16.500
3	Arena lavada	Metros cúbicos	EVENTO	1	arenera edle	Paraguay	76.000	76.000
4	Piedra triturada	Tonelada	EVENTO	1	heisecke constructora	Paraguay	98.000	98.000
5	Azulejo comun chico	Unidad	EVENTO	1	almeida	Brasil	23.000	23.000
6	Adhesivo ceramico	Unidad	EVENTO	1	imperlop	Paraguay	22.000	22.000
Precio Total								287.500

Precio Total Adjudicado	12.174.209

OBSERVACION: TODOS LOS BIENES DEBERAN SER PROVEIDOS DE ACUERO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FIGURAN EN EL PBC. ----------

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
1	1	0	14	394	10	1	99	CFN° 2	1.877.657	3.755.314
1	1	0	14	397	10	1	99	CFN° 2	2.496.775	4.993.550
1	1	0	14	398	10	1	99	CFN° 2	9.390.796	18.781.593
1	1	0	14	399	10	1	99	CFN° 2	7.499.950	14.999.901
1	1	0	16	391	10	1	99	COMARTE	3.373.500	6.747.000
1	1	0	16	391	30	1	99	COMARTE	6.232.500	12.465.000
1	1	0	17	398	10	1	99	COMCOME	9.543.217	19.086.434
1	1	0	20	394	10	1	4	2DA DI	1.151.683	2.303.365
1	1	0	20	394	10	1	10	3RA DI	1.800.345	3.600.689
1	1	0	20	396	10	1	17	5TA DI	954.000	1.908.000
1	1	0	20	399	30	1	2	3RA DC	36.851.500	73.703.000
1	1	0	21	394	30	1	99	COMINGE	14.340.630	28.681.260
1	1	0	21	397	10	1	99	COMINGE	3.049.923	6.099.845
1	1	0	21	397	30	1	99	COMINGE	82.258.400	164.516.800
1	1	0	21	398	10	1	99	COMINGE	38.627.020	77.254.040
1	1	0	21	398	30	1	99	COMINGE	262.778.025	525.556.050
1	1	0	21	399	10	1	99	COMINGE	3.595.020	7.190.040
1	1	0	23	398	10	1	11	ECEME	5.177.475	10.354.950
1	1	0	24	398	10	1	11	EPOE	14.823.500	29.647.000
1	1	0	25	391	30	1	11	ACADEMIL	5.906.780	11.813.560
1	1	0	29	399	10	1	15	ESC INFANTERIA	2.801.223	5.602.446
1	1	0	29	399	30	1	15	ESC INFANTERIA	2.793.895	5.587.790
1	1	0	35	394	10	1	15	TEE	275.000	550.000
MONTO TOTAL DE ADJUDICACION									517.598.814	1.035.197.624

MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 517.598.814 (GUARANÍES QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE). ----------

MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 1.035.197.624 (GUARANÍES MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2022 ---

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el 100% (cien por ciento) de los bienes y/o servicios adjudicados. ----------

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

7.2 **Los** bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por las unidades responsables, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá no mayor de 3 (tres) días hábiles corridos para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurías de las Unidades Responsables, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs., de lunes a viernes. -------

7.3 Las Giradurías de las Unidades Militares, coordinarán con la Contratista para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de la Giraduría. **Obs:** Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

7.5 **CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD**: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas. Cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades Afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de 10 (diez) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ---

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública ----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 517.598.814 (GUARANÍES QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE) y un MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO DE Gs 1.035.197.624 (GUARANÍES MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO)**, para el **Ejercicio Fiscal 2022**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.** ----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$P_F = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

COVA

DE JUAN RODRÍGUEZ

Dónde:	*Pr: Precio Reajustado.* *P: Precio adjudicado.* *IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.* *IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios. ----------

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien. ----------

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus items por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberán estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 10 (diez) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Articulo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en los Objetos de Gastos 394 – Herramientas Menores y 398 – Productos e Insumos no metálicos; con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2022. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0.5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de **3 (tres)** días posteriores a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. --

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepción Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------
Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 12 (doce) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año 2022.----------

COVA

JUAN RODRIGUEZ
C.I.C. Nº 2.514.872
CONTRATISTA

JUAN RODRÍGUEZ

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

397_3ex_PR

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 37

LPN Nº 02/2022

"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS"

EMPRESA: COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS

I.D. Nº 408.272.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 37/2022

PARA LA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – ID: 408.272

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por otra parte la Señora **Araceli Montserrat Ortigoza Caceres, con C.I.C. Nº 4.731.136,** en su carácter de Representante Legal de la Firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS**, R.U.C. Nº 4731136-3, domiciliada Choferes del Chaco e/ Sgto Penayo - de la Ciudad de Villa Elisa, con Teléf. N° (0992) 426.971, email: manosparaguayaa136@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS"**, de acuerdo a la **MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022**, adjudicada por Resolución Nº 57 de fecha 26 de mayo del 2022, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – ID: 408.272,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N° 57/2022, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. --

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente de los Objetos de Gastos 394 – Herramientas Menores, 396 – Artículos de Plástico, 397 – Productos e Insumos Metálicos, 398 – Productos e Insumos no metálicos y 399 - Bienes de Consumos Varios; con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **408.272.** -

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS"**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 57 de fecha 26 de mayo de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS con ID: 408272	MANOS PARAGUAYAS
LOTE NRO: 6	
LOTE Nº 6 - ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS PARA EL COMANDO DEL EJERCITO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 12.531.041 Máximo: 25.062.082 , Abastecimiento simultáneo: No	

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Electrodos para soldadura de hierro	Unidad	EVENTO	1	YTARENDY	PARAGUAY	15.399	15.399
2	Rejilla laminada	Unidad	EVENTO	1	ASTRA	BRASIL	19.124	19.124
3	Varillas de Hierro conformada	Unidad	EVENTO	1	SIDERAR	ARGENTINA	30.823	30.823
4	Varillas de Hierro conformada	Unidad	EVENTO	1	SIDERAR	ARGENTINA	41.673	41.673
5	Varillas de Hierro torsionada	Unidad	EVENTO	1	SIDERAR	ARGENTINA	49.197	49.197
6	Chapa de Cinc ondulada	Unidad	EVENTO	1	ZINCALUM	ARGENTINA	56.247	56.247
7	Alambre de pua	Unidad	EVENTO	1	GALLO	PARAGUAY	95.545	95.545
8	Alambre liso	Unidad	EVENTO	1	BELGO	BRASIL	239.987	239.987
9	Alambre liso	Kilogramos	EVENTO	1	BELGO	BRASIL	9.924	9.924
10	Tuercas de metal	Unidad	EVENTO	1	CISER	BRASIL	1.075	1.075
11	Bisagra para puerta	Unidad	EVENTO	1	FASCY	CHINA	7.875	7.875
12	Pasador de metal con portacandado	Unidad	EVENTO	1	FASCY	CHINA	7.749	7.749
13	Pasador de metal para puerta	Unidad	EVENTO	1	FASCY	CHINA	5.874	5.874
14	Candado de metal chico	Unidad	EVENTO	1	TRIANGLE	CHINA	16.999	16.999
15	Candado de metal grande	Unidad	EVENTO	1	TRIANGLE	CHINA	22.749	22.749
16	Cerradura externa con manija	Unidad	EVENTO	1	DIAMANTE	CHINA	37.673	37.673
17	Cerradura para mueble	Unidad	EVENTO	1	DIAMANTE	CHINA	14.499	14.499
18	Cerradura para mamparas	Unidad	EVENTO	1	DIAMANTE	CHINA	19.461	19.461
			Precio Total					691.873

LOTE NRO: 23	MANOS PARAGUAYAS
LOTE Nº 23 - ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS PARA LA 3RA DIVISION DE INFANTERIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 7.339.500 Máximo: 14.679.000 , Abastecimiento simultáneo: No	

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Chapa de Cinc ondulada	Unidad	EVENTO	1	ZINCALUM	ARGENTINA	43.704	43.704
2	Alambre Liso	Unidad	EVENTO	1	BELGO	BRASIL	181.115	181.115
3	Varilla de hierro liso	Unidad	EVENTO	1	SIDERAR	BRASIL	11.418	11.418
4	Varilla de hierro liso	Unidad	EVENTO	1	SIDERAR	BRASIL	11.418	11.418
5	Varilla de hierro liso	Unidad	EVENTO	1	SIDERAR	BRASIL	11.418	11.418
6	Bisagra para puerta	Unidad	EVENTO	1	FASCY	CHINA	787	787
			Precio Total					259.860

LOTE NRO: 25	MANOS PARAGUAYAS
LOTE Nº 25 - ADQUISICION DE INSUMOS NO METALICOS PARA LA 1RA DIVISION DE INFANTERIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 54.900.000 Máximo: 109.800.000 , Abastecimiento simultáneo: No	

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cemento portland	Unidad	EVENTO	1	VALLEMI	PARAGUAY	41.248	41.248
2	Cal viva	Unidad	EVENTO	1	REMANCAR	PARAGUAY	37.498	37.498
3	Cal hidratada	Unidad	EVENTO	1	REMANCAR		22.499	22.499
4	Piso ceramico	Metros cuadrados	EVENTO	1	AVARE	BRASIL	52.497	52.497
5	Cielo raso para techos de PVC	Metros cuadrados	EVENTO	1	PLASTECH	BRASIL	16.499	16.499
6	Cemento glaucol	Unidad	EVENTO	1	ARGAFIX	PARAGUAY	19.499	19.499
7	Ladrillo comun	Unidad	EVENTO	1	TOBATI	PARAGUAY	525	525
8	Ladrillo hueco prensado	Unidad	EVENTO	1	TOBATI	PARAGUAY	975	975
			Precio Total					191.240

LOTE NRO: 26					MANOS PARAGUAYAS			
LOTE Nº 26 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA 2DA DIVISION DE CABALLERIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.091.035 Máximo: 6.182.069 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Azada tamaño mediano	Unidad	EVENTO	1	TRAMONTINA	BRASIL	4.548	4.548
2	Machete	Unidad	EVENTO	1	TRAMONTINA	BRASIL	10.335	10.335
3	Pala de punta	Unidad	EVENTO	1	TRAMONTINA	BRASIL	9.154	9.154
4	Rastrillo de 14 dientes	Unidad	EVENTO	1	TRAMONTINA	BRASIL	4.548	4.548
5	Rodillo de lana	Unidad	EVENTO	1	ATLAS	BRASIL	5.316	5.316
6	Pala plana	Unidad	EVENTO	1	TRAMONTINA	BRASIL	9.154	9.154
Precio Total								43.055

LOTE NRO: 29					MANOS PARAGUAYAS			
LOTE Nº 29 - ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLASTICO PARA EL III CUERPO DE EJERCITO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.500.000 Máximo: 3.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cisterna de inodoro para baño	Unidad	EVENTO	1	TIGRE	PARAGUAY	20.999	20.999
2	Asiento para inodoro	Unidad	EVENTO	1	TIGRE	PARAGUAY	26.249	26.249
3	Ducha electrica	Unidad	EVENTO	1	LORENZETTI	BRASIL	11.249	11.249
4	Lavatorio de plastico	Unidad	EVENTO	1	CELITE	BRASIL	13.124	13.124
5	Manguera para riego de plastico	Metros	EVENTO	1	TRAMONTINA	BRASIL	7.125	7.125
6	Cano de plastico	Unidad	EVENTO	1	TIGRE	PARAGUAY	38.998	38.998
7	Cano de plastico	Unidad	EVENTO	1	TIGRE	PARAGUAY	26.249	26.249
8	Llave de paso	Unidad	EVENTO	1	TIGRE	PARAGUAY	10.274	10.274
9	Llave de paso	Unidad	EVENTO	1	TIGRE	PARAGUAY	7.125	7.125
10	Sopapa inodoro	Unidad	EVENTO	1	astra	brasil	13.499	13.499
11	Codo de plastico	Unidad	EVENTO	1	TIGRE	PARAGUAY	13.499	13.499
12	Codo de plastico	Unidad	EVENTO	1	TIGRE	PARAGUAY	10.499	10.499
13	Codo de plastico	Unidad	EVENTO	1	TIGRE	PARAGUAY	6.000	6.000
14	Grifo o canilla	Unidad	EVENTO	1	BC	CHINA	9.375	9.375
15	Grifo o canilla	Unidad	EVENTO	1	BC	CHINA	6.375	6.375
Precio Total								220.639

LOTE NRO: 45					MANOS PARAGUAYAS			
LOTE Nº 45 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.847.249 Máximo: 3.694.498 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Azada tamaño mediano	Unidad	EVENTO	1	TRAMONTINA	BRASIL	4.548	4.548
2	Machete	Unidad	EVENTO	1	TRAMONTINA	BRASIL	10.335	10.335
3	Pala de punta	Unidad	EVENTO	1	TRAMONTINA	BRASIL	9.154	9.154
4	Ratrillo diente de metal	Unidad	EVENTO	1	TRAMONTINA	BRASIL	4.548	4.548
5	Rodillo de lana	Unidad	EVENTO	1	ATLAS	BRASIL	5.316	5.316
6	Pala comun	Unidad	EVENTO	1	TRAMONTINA	BRASIL	9.154	9.154
Precio Total								43.055

LOTE NRO: 46					MANOS PARAGUAYAS			
LOTE Nº 46 - ADQUISICION DE INSUMOS NO METALICOS PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 824.078 Máximo: 1.648.156 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cemento Portland	Unidad	EVENTO	1	VALLEMI	PARAGUAY	23.202	23.202
2	Cal viva	Unidad	EVENTO	1	REMANCAL	PARAGUAY	10.547	10.547
Precio Total								33.749

LOTE NRO: 47					MANOS PARAGUAYAS			
LOTE Nº 47 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.829.808 Máximo: 9.659.616 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Rastrillo - Diente de metal	Unidad	EVENTO	1	TRAMONTINA	BRASIL	2.067	2.067
2	Brocha mediana	Unidad	EVENTO	1	ATLAS	BRASIL	1.930	1.930
3	Pincel de cerda	Unidad	EVENTO	1	ATLAS	BRASIL	964	964
4	Pincel de cerda	Unidad	EVENTO	1	ATLAS	BRASIL	1.239	1.239
5	Pincel de cerda	Unidad	EVENTO	1	ATLAS	BRASIL	1.930	1.930
6	Pincel de cerda	Unidad	EVENTO	1	ATLAS	BRASIL	4.135	4.135
7	Rodillo de lana	Unidad	EVENTO	1	ATLAS	BRASIL	4.135	4.135
8	Rodillo de espuma	Unidad	EVENTO	1	ATLAS	BRASIL	4.961	4.961
9	Hilo para desmalezadora	Unidad	EVENTO	1	LONYL	ARGENTINA	16.537	16.537
10	Balde albañil	Unidad	EVENTO	1	ARANDU	PARAGUAY	2.756	2.756
11	Clavo	Kilogramos	EVENTO	1	GERDAU	BRASIL	3.583	3.583
12	Cola vinilica para carpinteria	Kilogramos	EVENTO	1	FORTEX	ARGENTINA	8.268	8.268
13	Cisterna de inodoro para baño	Unidad	EVENTO	1	TIGRE	BRASIL	551	551
14	Mingitorios de pared con accesorios	Unidad	EVENTO	1	CELITE	BRASIL	24.805	24.805
15	Madera terciada de Trebol	Unidad	EVENTO	1	3R MADERA	PARAGUAY	42.720	42.720
Precio Total								120.581

LOTE NRO: 50					MANOS PARAGUAYAS			
LOTE Nº 50 - ADQUISICION DE INSUMOS NO METALICOS PARA CECOPAZ, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 9.062,448 Máximo: 18.124.895 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cal hidratada	Unidad	EVENTO	1	REMANCAL	PARAGUAY	22.499	22.499
2	Ladrillo comun	Unidad	EVENTO	1	TOBATI	PARAGUAY	409	409
3	Ladrillo hueco prensado	Unidad	EVENTO	1	TOBATI	PARAGUAY	731	731
4	Adhesivo ceramico	Unidad	EVENTO	1	ARGAFIX	ARGENTINA	4.612	4.612
5	Cemento Portland	Unidad	EVENTO	1	VALLEMI	PARAGUAY	43.123	43.123
Precio Total								71.374

LOTE NRO: 61					MANOS PARAGUAYAS			
LOTE Nº 61 - ADQUISICION DE INSUMOS NO METALICOS PARA LA EDEFISFA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.625.000 Máximo: 11.250.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cemento Portland	Unidad	EVENTO	1	VALLEMI	PARAGUAY	37.498	37.498
2	Cal Hidratada	Unidad	EVENTO	1	REMANCAL	PARAGUAY	18.749	18.749
Precio Total								56.247
Precio Total Adjudicado								1.731.673

OBSERVACION: TODOS LOS BIENES DEBERAN SER PROVEIDOS DE ACUERO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FIGURAN EN EL PBC. ----------

COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
1	1	0	15	397	10	1	99	CMDO EJTO	12.531.041	25.062.082
1	1	0	20	396	10	1	99	III CE	1.500.000	3.000.000
1	1	0	20	397	10	1	10	3RA DI	7.339.500	14.679.000
1	1	0	20	398	10	1	11	1RA DI	54.900.000	109.800.000
1	1	0	20	394	30	1	12	2DA DC	871.035	1.742.069
1	1	0	20	394	10	1	12	2DA DC	2.220.000	4.440.000
1	1	0	28	398	10	1	11	EDEFISFA	5.625.000	11.250.000
1	1	0	31	394	30	1	11	ESC CABALLERIA	1.847.249	3.694.498
1	1	0	31	398	30	1	11	ESC CABALLERIA	824.078	1.648.156
1	1	0	31	399	30	1	11	ESC CABALLERIA	4.829.808	9.659.616
1	1	0	34	398	10	1	11	CECOPAZ	9.062.448	18.124.895
MONTO TOTAL DE ADJUDICACION									101.550.159	203.100.316

MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 101.550.159 (GUARANÍES CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE). ----------

MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 203.100.316 (GUARANÍES DOSCIENTOS TRES MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2022 ---

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 **La CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada a entregar el 100% (cien por ciento) de los bienes y/o servicios adjudicados. ----------

7.2 **Los** bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por las unidades responsables, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá no mayor de 3 (tres) días hábiles corridos para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurías de las Unidades Responsables, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs., de lunes a viernes -------

7.3 Las Giradurías de las Unidades Militares, coordinarán con la Contratista para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de la Giraduría. **Obs:** Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265, UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento ----------

7.5 **CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD**: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas, Cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades Afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0 5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de 10 (diez) días calendarios a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato ----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada ----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender el suministro de inmediato La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ---

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P , debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA** inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública ----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA**, hasta un **MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 101.550.159 (GUARANÍES CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)** y un **MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO DE Gs 203.100.316 (GUARANÍES DOSCIENTOS TRES MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS)**, para el **Ejercicio Fiscal 2022**, que incluye todas las gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	*Pr: Precio Reajustado.* *P: Precio adjudicado.* *IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.* *IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios. ----------

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien. ----------

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus items por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberán estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen. el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 10 (diez) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en los Objetos de Gastos 394 – Herramientas Menores, 397 – Productos e Insumos Metálicos, 398 – Productos e Insumos no metálicos y 399 - Bienes de Consumos Varios; con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2022. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0.5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de **3 (tres)** días posteriores a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. --

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepción Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------
Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de JUNIO del año 2022. ----------

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES
C.I.C. N° 4.731.136
CONTRATISTA

Distribución de mercaderías al por mayor y menor Servicios Generales

GRAL. E.J. OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. N° 684.792
CONTRATANTE